

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero: > 18 > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 julio 1920).

SECCIÓN SEGUNDA**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Biel, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Charales, Marzal y Lagunoba, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 17 de julio de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCIÓN CUARTA**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.****Anuncio.**

Habiendo sido nombrado por la Dirección general de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Inspector técnico del Timbre de esta provincia, D. Esteban Morán Samaniego, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, a fin de que por todas las Autoridades de la provincia le sean prestados los auxilios necesarios que reclame en los actos de visita, y a los particulares en la exhibición de los documentos que juzgue precisos para mejor desempeño de sus funciones.

Zaragoza, 14 de julio de 1920.— El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.»—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Morata de Jalón.

Rústica. — 2.º trimestre del año 1919.

- Anselmo Alonso, 2'66 pesetas.
 Pablo Alonso, 3'48.
 Manuel Alonso, 3'42.
 Mariano Alonso, 2'55.
 Julián Cardiel, 2'28.
 Joaquín Cardiel, 3'69.
 Joaquín Andrés, 3'15.
 Antonio Arbal, 1'79.
 Bárbara Arbal, 3'37.
 José Arbal, 2'39.
 Miguel Aznar, 2'93.
 Manuel Aznar, 1'95.
 Manuel Aznar, 3'47.
 Manuel Aznar, 2'45.
 Manuel Aznar, 2'60.
 Baltasar Aznar, 2'61.
 Vicente Aznar, 2'39.
 Francisco Bares, 2'06.
 Javier Becerril, 3'47.
 Manuel Bernal, 2'61.
 Francisco Blas, 3'47.
 Teresa Blas, 1'95.
 Lorenzo Brabo, 2'60.
 José Caballero, 3'26.
 José Caballero, 2'17.
 Claudio Caballero, 1'74.
 José Cabeza, 1'52.
 Miguel Calvo, 4'48.
 Julián Cardiel, 6'19.
 Sebastian Casas, 3'04.
 Mariano Castellano, 3'10.
 Pedro Cebrián, 2'39.
 Francisco Cuartero, 1'84.
 Francisco Cuartero, 1'96.
 Manuel Cuartero, 5'48.
 Santiago Cuartero, 1'63.
 Mariano Chueca, 3'47.
 Manuel Delgado, 2'39.
 Fernando Delgado, 1'95.
 Antonio Delgado, 5'38.
 José Díez, 2'60.
 Ramón Diestre, 1'96.
 Joaquín Diest, 1'85.
 Joaquín Diest, 4'36.
 Dorotea Diest, 3'26.
 Manuel Diest, 0'22.
 Antonio Diestre, 0'43.
 Babil Diestre, 4'07.
 Antonio Egea, 2'01.
 Martín Embid, 0'65.
 Anselmo Embid, 2'07.
 Javier Fabro, 3'53.
 Javier Fabro, 1'90.
 Andrés Flores, 1'95.
 José Flores, 3'15.
 Ramón Flores, 4'24.
 Vicente Flores, 3'37.
 Paula García, 1'09.
 José García, 2'71.
 Tomasa García, 3'04.
 Mariano García, 0'43.
 Manuela Gil, 1'90.
 Silvestre Gil, 1'85.
 Javier Gil, 3'04.
 Agustín Gil, 0'65.
 Francisco Gómez, 2'72.
 Joaquín Gómez, 3'75.
 Isabel Grima, 0'65.
 Antonio Horno, 1'74.
 Pedro Ibáñez, 2'82.
 Rosa Jaime, 1'09.
 Gregorio Jaime, 4'13.
 Domingo Jaime, 3'47.
 Francisco Jaraba, 2'07.
 Florentín Jimeno, 2'72.
 Josefa Jimeno, 3'69.
 Gregorio Jimeno, 3'91.
 Casiano Jimeno, 1'98.
 Mariano Jimeno, 6'02.
 Joaquín Jimeno, 1'84.
 Francisco Jimeno, 2'39.
 Joaquín Jimeno, 2'33.
 Manuel Jimeno, 2'77.
 Benito Jimeno, 3'47.
 José Jimeno, 2'07.
 Bárbara Joven, 1'96.
 Antonio Joven, 1'74.
 Manuela Joven, 3'15.
 Manuel Joven, 1'79.
 Juan Joven, 3'20.
 Cayetano Joven, 4'61.
 Manuel Joven, 3'37.
 Francisco López, 3'37.
 Santiago López, 1'41.
 Juan López, 2'39.
 Antonio Maestro, 2'28.
 Bárbara Maestro, 2'17.
 Francisco Maestro, 5'53.
 José Maestro, 1'95.
 Manuel Maestro, 3'47.
 Antonio Maestro, 1'91.
 María Maestro, 2'99.
 Pedro Magdal, 2'12.
 Joaquín Alcareo, 2'72.
 Domingo Alcareo, 2'60.
 Vicente Alcareo, 1'95.
 Virgilio Marín, 2'88.
 Manuel Marín, 2'06.
 El mismo, 2'28.
 Venancio Marín, 2'33.
 Ramón Marín, 3'42.
 Miguel Marín, 3'10.
 Bartolomé Marín, 2'34.
 José Marín, 2'33.
 Joaquín Marqueta, 2'61.
 Manuel Martín, 2'72.
 Manuel Medina, 1'95.
 Bartolomé Mercado, 1'79.
 Joaquín Mercado, 6'08.
 Francisco Mercado, 0'65.
 Roque Mercado, 6'24.
 José Mercado, 3'47.
 Francisco Mercado, 5'21.
 Manuel Miguel, 0'43.
 El mismo, 2'28.
 Francisco Miguel, 3'91.
 El mismo, 2'17.
 Pedro Miguel, 3'47.
 José Millán, 3'04.
 Domingo Miñana, 3'47.
 Antonio Miñana, 3'15.
 Jorge Miñana, 0'43.
 José Miñana, 2'82.
 José Mortero, 1'85.
 Manuel Mortero, 0'43.
 María Mortero, 1'74.
 La misma, 1'52.
 Vicente Navarro, 2'06.
 Serafín Oriol, 2'06.
 Manuela Oriol, 2'99.
 Tomás Oriol, 2'07.
 Mariano Oriol, 1'90.
 Miguel Oriol, 3'26.
 Joaquín Oriol, 3'26.
 Manuel Oriol, 0'65.
 Pedro Oriol, 2'99.
 Vicente Oriol, 2'60.
 Lorenzo Oriol, 1'74.
 Joaquín Oriol, 2'99.
 Isabel Oriol, 2'28.
 Valentín Pascual, 4'56.
 María Pascual, 10'85.
 Manuel Pérez herederos, 2'17.
 José Pérez, 2'77.
 Roque Pinilla, 3'36.
 Domingo Polo, 3'15.
 Zacarías Polo, 3'15.
 Francisco Quero, 2'17.
 Antonio Quero, 9'39.
 Antonio Rodrigo, 2'39.
 José Rodrigo, 1'74.
 El mismo, 1'90.
 Francisco Rodríguez, 2'17.
 Ramón Rodríguez, 2'82.
 Antonio Roy, 3'15.
 Jorge Roy, 3'37.
 María Sánchez, 2'06.
 Antonio Sánchez, 2'82.
 Mariano Sánchez, 3'26.
 Mateo Sánchez, 2'60.
 Pedro Sánchez, 4'59.
 Mateo Sánchez, 0'43.
 Manuel Sánchez, 2'23.
 Raulo Sánchez, 2'17.
 Roque Sánchez, 2'06.
 Clemente Sánchez, 2'17.
 Manuel Sánchez, 1'52.
 Andrés Sánchez, 3'25.
 Mariano Sancho, 2'01.
 P. José Serrano, 7'49.
 Valentín Serrano, 3'04.
 Juan Sierra, 1'84.
 Joaquín Tejero, 2'55.
 Julián Tomey, 3'04.
 Mariano Tomey, 2'99.
 Antonio Torcol, 4'45.
 Javier Torcol, 2'39.
 Manuel Torcol, 2'14.
 Miguel Torcol, 3'43.
 Antonio Torcol, 1'84.
 Miguel Torcol, 3'19.
 Hilario Polo, 2'49.
 Juan Polo, 2'61.
 Sixto Polo, 2'61.
 Vicente Torón, 1'96.
 Marcelino Torón, 2'44.
 Antonio Torón, 1'95.
 Manuel Torres, 28'44.
 Mariano Vela, 2'50.
 José Velasco, 1'96.
 Carlos Velilla, 2'61.
 Jusio Velilla, 0'87.
 Mariano Velilla, 2'28.
 Anselmo Velilla, 2'39.
 María Velilla, 3'15.
 Dionisio Vicente, 2'50.
 Ramón Yarza, 2'61.
 Gregorio Yarza, 2'17.
 Mariano Yarza, 3'26.
 El mismo, 1'74.
 Manuel Yus herederos, 2'17.
 El mismo, 3'64.
 Manuela Yus, 2'07.
 Santos Yus, 0'22.
 Josefa Yus, 7'17.
 Nicolás Yus, 15'20.
 Joaquín Yus, 3'04.
 León Yus, 4'07.
 Antonio Arbol, 2'44.
 Ramón Yuz, 1'90.
 José Yus, 2'72.

En Morata de Jalón, a 27 de octubre de 1919. — El Recaudador, Luis Morales.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Hilario Pérez, la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos, en el camino de las Fuentes, núm. 64, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de julio de 1920.—El Alcalde, M. Baselga y Jordán.

Habiendo solicitado D. Crispín Milla la instalación y funcionamiento de seis motores eléctricos en la calle particular del camino de San José, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de julio de 1920.—El Alcalde, M. Baselga y Jordán.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de agosto próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a

once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 14 de julio de 1920. — Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 1920.

(Firma)

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Núm. 3.151 Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en 25 de marzo de 1920, sobre exención de pago de contribución para el solar de la Puerta del Duque y 24 fincas más.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1920. — El Secretario Decano, Julio del Villar.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD Años.	VECINDAD	PROFESION
122	Junio 1 ...	D. Faustino Martínez	26	Zaragoza	Jornalero.
123	— 1 ...	Agustín Borao	30	Id.	Id.
124	— 11 ..	Rafael Calvo	38	Belchite	Notario.
125	— 28 ...	Pedro Royo	35	Zaragoza	Jornalero.
126	— 28 ...	Simón Aisa	26	Sástago	Médico.
127	— 28 ...	Nicolás Monclús	55	Id.	Lahrador.

Zaragoza, 30 de junio de 1920. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Jefatura. — Pesca fluvial.

Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, según el Reglamento de 7 de julio de 1911, para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907, de la pesca fluvial.

Artículo 32. La época durante la cual queda prohibido en absoluto la pesca en las aguas de dominio público de la «Trucha común», a excepción de la que se practique con caña, será: desde 1.º de agosto a 15 de febrero.

Artículo 37. Por las Alcaldías respectivas se cuidará de dar la debida publicidad al edicto a que se refiere el artículo precedente; pero tampoco la falta de aquélla, como la del edicto mencionado, será causa de exención de responsabilidad por los infractores.

A los Alcaldes que, sin motivo justificado, omitan dicha publicación en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes.

Artículo 38. Durante la época citada, queda terminantemente prohibido el tener, transportar o poner a la venta el mencionado producto, que será considerado como fraudulento, y como tal, decomisado desde luego, pudiendo destinarse a los establecimientos benéficos, salvo las excepciones que se establecen para la pesca con caña.

Artículo 39. La pesca con caña será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente; y el producto así obtenido en tiempo de veda, podrá ser transportado por el propio pescador para su consumo, pero no podrá ser vendido.

Zaragoza, 15 de julio de 1920. — El Ingeniero Jefe, Pedró Ayerbe.

SECCIÓN SEXTA

Alfajarín.

El día 1.º de agosto próximo y hora de las once se practicará en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para suministrar de paja y cebada, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual y enero y febrero de 1921, la caballería de la Guardia civil del puesto de esta localidad, bajo el pliego de condiciones que obra en esta secretaría.

Alfajarín, a 14 de julio de 1920. — El Alcalde, Bernardino Jiménez.

Herrera de los Navarros.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los ejercicios de los presupuestos de 1918-19 y 1919-20, permanecerán expuestas al público, en esta secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Herrera de los Navarros, 14 de julio de 1920. — El Alcalde, Juan Rubio.

Malanquilla.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 19 se hallan expuestas al público, en la secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Malanquilla, 16 julio de 1920. — El Alcalde, Daniel Martínez.

Undués de Lerda.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas y casa habitación, se anuncia su provisión, según dispone el párrafo 2.º del art.º 122 de la Ley Municipal, por término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones determinadas en el art.º 123 de la referida Ley y dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía durante el expresado plazo; pasado el cual, el Ayuntamiento elegirá libremente entre los solicitantes.

Undués de Lerda, 15 de julio de 1920. — El Alcalde ejerciente, Alberto Salvo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DE LA CRUZ SERRANO, Julio; hijo de Angel y de Florencia, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y nueve milímetros, color sano, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, boca id., barba id., señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, acusado por falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días ante el Teniente Ayudante Juez instructor del regimiento de Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, D. Angel Vega Acedo, residente en Zaragoza. Zaragoza, quince de julio de mil novecientos veinte. — El Teniente Juez instructor, Angel Vega.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de esta ciudad, ha acordado con esta fecha, en sumario que se instruye sobre hurto a Lucía Domeño, se cite a María Luz N., de veintidós a veintitrés años, pelo negro, ojos negros, nariz larga, morena, casi amarilla, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de ser oída en la expresada causa.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos veinte. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.